



Municipalidad de Iruña

JUNTA MUNICIPAL

Avda. Mcal. López y Defensores del Chaco - Iruña

RESOLUCIÓN N° 03/2023 J.M

POR LA CUAL SE MODIFICA LAS NORMAS QUE REGLAMENTA LA DISTRIBUCION DE BECAS A JOVENES ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE IRUÑA.

Iruña, 07 de febrero de 2023

VISTA: La sesión ordinaria de fecha 04 de febrero en donde la Junta Municipal de la Ciudad de Iruña aprobó por unanimidad la modificación de la Resolución N° 16/2009 en donde se reglamenta la distribución de becas estudiantiles a jóvenes Iruñenses.

CONSIDERANDO: Que, las becas sean distribuidas equitativamente a estudiantes de escasos recursos de nuestra comunidad que demuestran interés y esfuerzo al estudio, retribuyendo a la Municipalidad y por ende a la comunidad.

Que, sean merecedores de las becas para su formación profesional, capacitación y adiestramiento en cursos, seminarios y otros eventos, que incluye gastos tales como inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos, etc.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE IRUÑA, EN USO DE SUS FACULTADES REGLADAS;

RESUELVE:

Art. 1°.- Para solicitar becas de estudios se requiere estar inscripto en el Registro Cívico Electoral de Iruña y ser estudiante universitario o terciario, justificando la veracidad con documentaciones que así lo acrediten.

Art. 2°.- En caso de menores de edad, los padres deberán estar inscriptos en el Registro Cívico para gestionar la obtención de la beca correspondiente.

Art. 3°.- El/La becado/a se comprometerá por escrito en un acta de compromiso en el momento de percibir el beneficio realizando un servicio social en la comunidad, bajo control de la Administración Municipal como mínimo 5 horas anuales.

Art.4°.- Presentar a la Municipalidad de carácter formal, una constancia de la institución educativa con el histórico de calificaciones anual como prueba de asistencia de la misma.

Art.5°.- El incumplimiento parcial o total de la presente resolución, dará lugar al recorte inmediato del beneficio.

Art.6°.- Informar, detalladamente a la Junta Municipal la distribución de las becas de manera cuatrimestral.

Art.7°.- Serán beneficiados alumnos/as destacados con promedio *bueno, muy bueno y excelente.*

Art.8°.- Las becas serán destinadas solamente a personas de escasos recursos económicos y podrán beneficiarse solamente un miembro de cada familia.

Art.9°.- El becado/a recibirá la suma de guaraníes 400.000 (Cuatrocientos Mil Guaraníes) de manera mensual de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Art.10°.- Comunicar a la intendencia Municipal y a quienes corresponda.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE IRUÑA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.



Cesar Gabriel Gamarra G.
Secretario Junta Municipal



Prof. Elvio R. Ramirez Moran
Presidente Junta Municipal

Téngase, por resolución dar amplia difusión cumplido archivar.
Iruña, 07 de febrero de 2023.



Lic. Karin Mensch
Secretario General



Arnaldo Mensch
Intendente Municipal